



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión Ordinaria de 18 de marzo de 2026
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “.... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

ASISTENTES:

D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez	IU
Dña. M Teresa Iglesias Fernández	IU
Dña. Ana Belén Alonso Losa	IU
Dña. Nuria José Ordoñez Martín	IU
D. Álvaro Andrés González Gómez	IU
Dña. Marta Jiménez Estévez	IU
D. Luís Ángel Vázquez Maseda	IU

NO ASISTE:

D. Francisco Javier García Gutiérrez	IU
--------------------------------------	----

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

1. SECRETARIA GENERAL.

Referencia: SESJGL/2026/11.

ASUNTO Nº UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2026.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el acta de la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter ordinario el día 11 de marzo de 2026.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO Nº DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES.

- A) SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS, SALA SOCIAL. OVIEDO. RECURSO SUPPLICACIÓN 1754/2025.
- B) AUTO 38/2026 DE LA PLAZA N1 1 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. OVIEDO.
- C) SENTENCIA PLAZA Nº 1 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. OVIEDO. P.A. 154/2024.
- D) DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LETRADO SOBRE ALLANAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 248/2025 SEGUIDO ANTE EL TRIBUNAL DE INSTANCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PLAZA Nº 6 OVIEDO.

3.DIRECCIÓN DE OBRAS.

Referencia: 2025/11296.

ASUNTO Nº TRES.- CERTIFICACIÓN Nº3 DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO MUNICIPAL DE UJO.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº3 de las obras del “Proyecto de adecuación de las instalaciones del campo municipal de Ujo”, por importe de 11.296,40 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: Remitir el expediente a Dirección de Obras para su ejecución.

4. SECRETARIA GENERAL.

Referencia: 2026/2647.

ASUNTO Nº CUATRO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.



AYUNTAMIENTO

DE

M I E R E S

UA: SECRETARIA GENERAL

ASUNTOS DE URGENCIA.

... De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder al tratamiento del asunto urgente que por igual mayoría fueros estimados como tales.

5. CONTRATACION.

Referencia: 2024/502.

ASUNTO N° CINCO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR INCUMPLIMIENTO DEL PROPIETARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y EL ORNATO PÚBLICO

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.-

1. Acordar la prórroga con JOSÉ LÓPEZ MONTORO – NIF: ***, del contrato para la prestación del Servicio de intervenciones en ejecución subsidiaria por incumplimiento del propietario para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato público, por un importe de 80.000 euros más 16.800 de IVA (21%) que hacen un total de 96.800 euros (IVA incluido). Siendo el plazo de duración de la prórroga de DOS AÑOS, que comenzará a partir del 17/04/2026.

Todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada.

2. Notificar la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo, y emplazarlo para la formalización de la misma.

3. Una vez formalizada la prórroga, proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su ejecución.

6. CONTRATACION.

Referencia: 2024/11018.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL



ASUNTO Nº SEIS.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROLONGACIÓN DE LA RED DE CALEFACCIÓN POR DISTRITO PARA LAS CALLES VALERIANO MIRANDA Y NUMA GUILHOU, CASCO URBANO DE MIERES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU”.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.-

1º Requerir a la entidad adjudicataria, **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** para que, en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito, remita a este Ayuntamiento la siguiente **información y documentación relativa a la subcontratación efectivamente realizada**, en su caso, durante la ejecución del contrato:

1. Declaración sobre existencia o no de subcontratación

Escrito firmado por representante de la entidad adjudicataria en el que se indique expresamente:

- si durante la ejecución del contrato se ha producido o no subcontratación de alguna de las prestaciones incluidas en su objeto;
- y, en caso afirmativo, qué prestaciones concretas han sido objeto de subcontratación.

2. Identificación de la empresa o empresas subcontratistas

En caso de haberse producido subcontratación, deberá aportarse la identificación completa de cada subcontratista interviniente, con indicación de:

- denominación o razón social;
- NIF;
- domicilio fiscal;
- datos de contacto;
- representante o representantes legales.

3. Determinación de la prestación subcontratada

Respecto de cada subcontratista, deberá indicarse:

- la parte concreta del contrato ejecutada por el subcontratista;
- el importe de la prestación subcontratada;
- el porcentaje que dicho importe representa sobre el contrato principal;
- la fecha de formalización del subcontrato, en su caso;
- y el período o fechas de ejecución efectiva de la prestación subcontratada.

4. Documentación acreditativa del subcontratista



AYUNTAMIENTO

DE

M I E R E S

UA: SECRETARIA GENERAL

Deberá remitirse, respecto de cada subcontratista:

- documentación acreditativa de su aptitud o capacidad técnica y profesional para la ejecución de la prestación subcontratada, o, en su caso, clasificación exigible;
- declaración responsable acreditativa de no hallarse incurso en prohibición de contratar, de conformidad con la LCSP;
- copia del subcontrato formalizado o documento equivalente que permita acreditar la relación jurídica existente entre contratista y subcontratista.

5. Documentación exigible en el marco PRTR

En caso de haberse producido subcontratación, deberá aportarse igualmente, respecto de cada subcontratista, la documentación exigible conforme al pliego en el marco del PRTR, incluyendo, cuando proceda:

- **Anexo I PRTR**, debidamente cumplimentado y firmado;
- **Anexo II PRTR**, relativo al compromiso de cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo (DNSH), debidamente firmado;
- **Anexo III PRTR (DACI)**, debidamente firmado;
- **Anexo IV PRTR**, relativo a la cesión y tratamiento de datos, debidamente firmado;
- **Anexo V PRTR**, relativo a la titularidad real del beneficiario, debidamente cumplimentado y firmado;
- información relativa a la titularidad real, cuando resulte exigible;
- y cualquier otra documentación o declaración exigida por el PCAP en relación con la participación del subcontratista en la ejecución de actuaciones financiadas con cargo al PRTR.

Se hace constar expresamente que el presente requerimiento se formula a los efectos de **completar y verificar la regularidad documental del expediente** en materia de subcontratación, de conformidad con la LCSP y con el PCAP aplicable al contrato.

La falta de contestación al presente requerimiento, la negativa a facilitar la información solicitada o la remisión incompleta o insuficiente de la documentación exigible podrá ser valorada, a los efectos oportunos, en relación con el cumplimiento de las condiciones de subcontratación previstas en el pliego y con las consecuencias contractuales que, en su caso, procedan.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su ejecución.

7. CONTRATACION.

Referencia: 2025/4542.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ASUNTO Nº SIETE.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE OÑÓN FINANCIADO CON CARGO AL



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU”, LINEA 2, COMPONENTE 2, INVERSION I05.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.-

1º Requerir a la entidad adjudicataria, **OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.** para que, en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito, remita a este Ayuntamiento la siguiente **información y documentación relativa a la subcontratación efectivamente realizada**, en su caso, durante la ejecución del contrato:

1. Declaración sobre existencia o no de subcontratación

Escrito firmado por representante de la entidad adjudicataria en el que se indique expresamente:

- si durante la ejecución del contrato se ha producido o no subcontratación de alguna de las prestaciones incluidas en su objeto;
- y, en caso afirmativo, qué prestaciones concretas han sido objeto de subcontratación.

2. Identificación de la empresa o empresas subcontratistas

En caso de haberse producido subcontratación, deberá aportarse la identificación completa de cada subcontratista interviniente, con indicación de:

- denominación o razón social;
- NIF;
- domicilio fiscal;
- datos de contacto;
- representante o representantes legales.

3. Determinación de la prestación subcontratada

Respecto de cada subcontratista, deberá indicarse:

- la parte concreta del contrato ejecutada por el subcontratista;
- el importe de la prestación subcontratada;
- el porcentaje que dicho importe representa sobre el contrato principal;
- la fecha de formalización del subcontrato, en su caso;
- y el período o fechas de ejecución efectiva de la prestación subcontratada.

4. Documentación acreditativa del subcontratista

Deberá remitirse, respecto de cada subcontratista:

- documentación acreditativa de su aptitud o capacidad técnica y profesional para la ejecución de la prestación subcontratada, o, en su caso, clasificación exigible;
- declaración responsable acreditativa de no hallarse incurso en prohibición de contratar, de conformidad con la LCSP;



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

- copia del subcontrato formalizado o documento equivalente que permita acreditar la relación jurídica existente entre contratista y subcontratista.

5. Documentación exigible en el marco PRTR

En caso de haberse producido subcontratación, deberá aportarse igualmente, respecto de cada subcontratista, la documentación exigible conforme al pliego en el marco del PRTR, incluyendo, cuando proceda:

- **Anexo I PRTR**, debidamente cumplimentado y firmado;
- **Anexo II PRTR**, relativo al compromiso de cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo (DNSH), debidamente firmado;
- **Anexo III PRTR (DACI)**, debidamente firmado;
- **Anexo IV PRTR**, relativo a la cesión y tratamiento de datos, debidamente firmado;
- **Anexo V PRTR**, relativo a la titularidad real del beneficiario, debidamente cumplimentado y firmado;
- información relativa a la titularidad real, cuando resulte exigible;
- y cualquier otra documentación o declaración exigida por el PCAP en relación con la participación del subcontratista en la ejecución de actuaciones financiadas con cargo al PRTR.

Se hace constar expresamente que el presente requerimiento se formula a los efectos de **completar y verificar la regularidad documental del expediente** en materia de subcontratación, de conformidad con la LCSP y con el PCAP aplicable al contrato.

La falta de contestación al presente requerimiento, la negativa a facilitar la información solicitada o la remisión incompleta o insuficiente de la documentación exigible podrá ser valorada, a los efectos oportunos, en relación con el cumplimiento de las condiciones de subcontratación previstas en el pliego y con las consecuencias contractuales que, en su caso, procedan.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su ejecución.

8. CONTRATACION.

Referencia: 2025/10224.

ASUNTO Nº OCHO.- RETIRAR DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERJERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES”.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

1. Aprobar la retirada de la publicación realizada por error, el 06/03/2026, en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la contratación del “Servicio de conserjería en las instalaciones del Ayuntamiento de Mieres”.
2. Ordenar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación, en cumplimiento del acuerdo del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
3. Continuar con el procedimiento de contratación.
4. Dar publicidad al acuerdo adoptado mediante anuncio en el Perfil del Contratante

SEGUNDO.- Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su ejecución.

9. SECRETARIA GENERAL.

Referencia: 2026/2982.

ASUNTO N° NUEVE.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.